

COMUNICADO 127

## **657 TERCEROS CIVILES HAN SOLICITADO SU SOMETIMIENTO A LA JEP**

- De estos, 540 solicitudes son de terceros y 117 son de agentes del Estado no miembros de la fuerza pública.
- Patricia Linares, la presidenta de la JEP, dijo que se analizará caso a caso “para evitar que personas que no tendrían el derecho o la posibilidad de ser admitidos en la Jurisdicción intenten hacerlo”.

**Bogotá, 09 de septiembre 2019.** La Jurisdicción Especial para la Paz y la Fiscalía General de la Nación presentaron un balance de las solicitudes de sometimiento ante la JEP de terceros civiles y de agentes de Estado no integrantes de la fuerza pública que se presentaron hasta el pasado 6 de septiembre, fecha límite que había puesto la Ley Estatutaria de la JEP.

De acuerdo con la magistrada Patricia Linares, presidenta de la JEP, se reportan “657 solicitudes de sometimiento, 540 de ellas de terceros y 117 de agentes del Estado no miembros de la fuerza pública”.

Al respecto, la magistrada Linares aclaró que dichas solicitudes serán tramitadas por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, que es la encargada de “hacer un primer análisis, determinando que los hechos tengan relación directa o indirecta con el conflicto armado, sean anteriores al 01 de diciembre de 2016 y que la persona se comprometa con presentar un plan inicial de verdad, reparación y no repetición, que evaluarán en conjunto la JEP y la Procuraduría”.

La presidenta de la JEP también explicó que “este examen llevará el tiempo que corresponde, porque se analiza caso a caso, para evitar que personas que no tendrían el derecho o la posibilidad de ser admitidos en la Jurisdicción intenten hacerlo”.

Así mismo, el Fiscal General (e) de la Nación, Fabio Espitia, aseguró que el ente acusador ha recibido 76 solicitudes individuales y 2 más colectivas de terceros, en las



que se pidió el envío de los expedientes a la JEP. Las dos solicitudes colectivas vinculan a 163 postulados a la Ley 975 del 2005, explicó el Fiscal General (e).

El pasado 6 de septiembre se venció el plazo para que terceros y agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública solicitaran su sometimiento ante la JEP, plazo que empezó a correr el pasado 6 de junio cuando entró en vigencia la Ley 1957 de 2019 (Estatutaria de la JEP).

Quienes sean vinculados formalmente a una investigación penal después del 6 de junio de 2019, tendrán un plazo de tres meses para presentar su solicitud, contados a partir de la fecha en la que la Fiscalía General los notifique de la imputación.

## DATOS COMPLEMENTARIOS

### - ¿Qué es un agente del Estado no integrante de la fuerza pública?

Las personas que contribuyeron a la comisión de conductas relacionadas con el conflicto armado mientras estaban ejerciendo como miembro de las corporaciones públicas, como empleados o trabajadores del Estado o de sus entidades descentralizadas, territorialmente y por servicios.

### - ¿Qué es un tercero en la JEP?

Un tercero no combatiente es la persona que no hizo parte de una organización o grupo armado, pero que contribuyó a la comisión de conductas relacionadas con el conflicto armado.

### - No son terceros

Miembros de grupos paramilitares, las Bacrim, los colaboradores de las Bacrim, los miembros de grupos guerrilleros como el ELN (Que no han suscrito acuerdos de paz con el Gobierno) y los miembros de organizaciones delincuenciales como las Águilas Negras o los Rastrojos.

## ¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.